



**Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Palencia  
y la Federación del Comercio Palentino  
para el desarrollo del  
Sorteo "Un Día entre 10.000 euros"**

Palencia,

**REUNIDOS**

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Carlos Alfonso Polanco Rebolleda, con D.N.I. 12.751.906-Q, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con C.I.F. P-34 12000-F y domicilio en Plaza Mayor, nº 1 de Palencia.

De otra, Dña Nieves Martín Martín, con D.N.I. nº12.723.671 - W, presidenta de la la Federación del Comercio Palentino, (C.I.F. G34199778), en adelante FECOPA.

Ambos tienen y se reconocen capacidad legal para el otorgamiento del presente convenio.

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** El Excmo. Ayuntamiento de Palencia tiene suscrito un convenio de colaboración con la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León cuyo objeto es el de articular la coordinación entre ambas administraciones en el ejercicio de la competencia en materia de comercio y, más concretamente, en el desarrollo de actuaciones de promoción y apoyo al sector comercial en el municipio de Palencia. Dicho convenio tiene vigencia desde el 11 de mayo de 2016.

**SEGUNDO.-** FECOPA se configura como asociación empresariales del sector comercial palentino y representa en este acto, únicamente a efectos administrativos, a todas las asociaciones y empresas de dicho sector de la ciudad de Palencia, pertenezcan o no a FECOPA .

Mediante acuerdo consensuado en la reunión de la Mesa de Comercio, todas las entidades integrantes de la misma acordaron que fuera FECOPA la entidad encargada de la gestión y desarrollo del Sorteo "Un Día entre 10.000 euros"

**TERCERO.-** Ambas partes entienden que el convenio se celebra en beneficio del comercio palentino, y a iniciativa de todas las entidades que forman parte de la Mesa del Comercio. Por tanto, es voluntad de las partes intervinientes formalizar el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:



## **CLAUSULAS**

### **Primera.- Objeto del Convenio.**

El presente convenio tiene como objeto fijar los términos de financiación y colaboración entre los firmantes para el desarrollo del Sorteo "Un Día entre 10.000 euros", a desarrollar durante los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2017 y enero de 2018.

A los efectos del presente convenio, son destinatarios directos del mismo los comercios minoristas de proximidad no ambulantes que tengan su establecimiento y su razón social en la ciudad de Palencia.

Se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- 1- Promoción exterior de la ciudad como localidad atractiva para el turismo cultural y de compras.
- 2- Sensibilizar al consumidor de la importancia de mantener el comercio de proximidad mediante el incentivo entre la población palentina del consumo de productos en los comercios de Palencia
- 3- Consolidar la imagen de calidad del comercio minorista palentino.

### **Segunda.- Obligaciones de FECOPA.**

FECOPA será la entidad responsable de la ejecución de las siguientes acciones:

- Difusión de Sorteo "Un Día entre 10.000 euros", haciendo constar en todo momento la colaboración del Ayuntamiento de Palencia y de las asociaciones del comercio palentino y demás entidades que colaboren en el mismo.
- Captación de establecimientos comerciales que participen en el sorteo "Un Día entre 10.000 euros".
- Contratación de los servicios necesarios para el desarrollo del programa, si fuera el caso, previo acuerdo con el Ayuntamiento de Palencia.
- Recepción y gestión de los ingresos por la venta de boletos del sorteo *Un día entre 10.000 euros*, en una cuenta bancaria de su titularidad.
- Contratación de los soportes publicitarios en los medios de comunicación.

### **Tercera.- Obligaciones del Ayuntamiento de Palencia.**

1. Serán financiados por el Ayuntamiento de Palencia los conceptos de gasto incluidos en la propuesta de programa Sorteo "Un Día entre 10.000 euros" presentado por FECOPA, hasta el total de 12.000 euros con cargo a la partida presupuestaria **2017/6/43300/48905** del Presupuesto Municipal.
2. El Ayuntamiento de Palencia deberá supervisar la ejecución de la campaña recogida en el programa.

### **Cuarta.- Contenido programático**

El programa consta:



Un Sorteo “Un día entre 10.000 euros”, consistente en la distribución de boletos entre los comercios para que se los puedan ofrecer a su clientela. La campaña se realizará también durante las fiestas navideñas. Se otorgarán tres premios de 6.000 €, 3.000 € y 1.000 € . A los agraciados se les indica un día durante el cual deberán realizar compras por el importe del premio obtenido en los establecimientos participantes en la campaña.

### **Quinta.- Normas generales de funcionamiento.**

Dado el carácter general al que van encaminadas las acciones a desarrollar, fijándose como público objetivo el sector del comercio minorista palentino así como sus clientes, podrán participar en las acciones que se realicen al amparo del presente convenio los establecimientos pertenecientes a los sectores mencionados, independientemente de que estén o no asociados a las asociaciones comerciales de la ciudad.

Se establece el precio de los boletos para el sorteo en 5 euros.

La cuantía por este concepto será ingresada en cuenta bancaria de FECOPA. Todos los ingresos recibidos por este concepto deberán estar incluidos en la cuenta justificativa de ingresos y gastos que se presente como justificación de la subvención ante el Ayuntamiento de Palencia.

Se constituye una comisión paritaria de seguimiento del presente convenio, integrada por los siguientes miembros:

- Presidenta de FECOPA o persona en quien delegue.
- Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, o persona en quien delegue.

Las atribuciones de la Comisión son las siguientes:

- Garantizar el cumplimiento de este convenio.
- Aprobación, seguimiento y evaluación de las actuaciones que sean programadas.
- Interpretar este convenio durante su ejecución y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

### **Sexta.- Pago y justificación.**

Con el fin de facilitar la mejor programación de las diferentes actividades, se anticipará el 100 % de la aportación municipal, con cargo al presupuesto del 2017, estando condicionada a la realización efectiva del gasto subvencionado.

Las cuantías económicas con cargo a la partida presupuestaria deberán justificarse con facturas correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018 y por consiguiente deberán tener fecha de esos años.

El plazo para la justificación económica finaliza el **31 de mayo de 2018**, debiendo contener la siguiente documentación relativa al gasto ejecutado en la organización y el desarrollo de la Campaña de promoción del comercio palentino:



- Memoria de actividades realizadas, que habrá de incluir, entre otros contenidos, la relación de establecimientos participantes en el sorteo y el número de boletos distribuidos.
- Cuenta justificativa de gastos e ingresos.
- Relación detallada de cada factura que se presente como justificación del gasto realizado.
- Documentación original ó copia compulsada que acredite el gasto realizado hasta el importe subvencionado por el Ayuntamiento, así como aportación de los recibos de entrega de importe de los premios promocionales que se oferten a los clientes, si fuera el caso. Estos recibos deberán estar correctamente identificados con el nombre del establecimiento que los conceda y el sello y firma originales del mismo, así como del sello y firma del establecimiento en el que el cliente adquiera el producto; en caso contrario no se considerará gasto justificado.
- Documentación acreditativa del pago de los gastos realizados.
- Copias de las facturas correspondientes al gasto realizado con cargo a otros ingresos obtenidos por el programa, hasta el total de ingresos obtenidos, de modo que si estos superasen a los gastos se minorará en la misma cantidad la subvención municipal.
- Certificado de ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad.

La aportación municipal para este convenio es compatible con otras ayudas que pudieran otorgarse para la misma finalidad.

El Ayuntamiento de Palencia, a través de sus Servicios Técnicos, podrá realizar los controles administrativos, seguimientos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción de la ayuda; quedando FECOPA obligada a colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a las instalaciones en que se realicen las actividades objeto de la ayuda.

**Séptima.- Duración del convenio.**

El presente Convenio tendrá vigencia desde su aprobación hasta el momento de su justificación. En ningún caso se extenderá más allá del 31 de mayo de 2018.

**Octava.- Causas de extinción.**

- Por vencimiento del Convenio.
- El incumplimiento por cualquiera de las partes de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio, siempre y cuando dicho incumplimiento no hubiera sido subsanado.
- El mutuo acuerdo.

**Novena.- Regulación normativa.**

En el caso de lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General de



Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia y las bases de ejecución del Presupuesto Municipal correspondientes al ejercicio 2018.

**10.- Publicidad.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 21 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Ayuntamiento de Palencia remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la resolución de concesión de la cantidad económica indicada en el convenio, para general conocimiento de la subvención concedida.

Y en prueba de conformidad firman el presente ejemplar por duplicado, en la ciudad y fecha al comienzo expresados.

**D. Alfonso Polanco Rebolleda**

**D<sup>a</sup> Nieves Martín Martín**

**Alcalde del Ayuntamiento de Palencia**

**Presidenta de FECOPA**

